ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ – SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	240.20.5.027
CONTRATISTA	CONSTRUMEL INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.936.097-6
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION EXISTENTES EN EL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL	$70´000.000 (setenta millones de pesos m/cte.)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO	5 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 24 de diciembre de 2026
ADICIONES	NA
VALOR TOTAL A LA FECHA	$70.000.000
PRORROGAS	NA
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	24 de diciembre de 2026
ACLARACIÓN	1
SUSPENSIÓN	NA
REANUDACIÓN	NA

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional, adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 240.20.5.027, el cual fue adjudicado a la firma **CONSTRUMEL INGENIERÍA S.A.S.**, cuyo objeto es el *"mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados y equipos de refrigeración existentes en el edificio del CAM y sus sedes externas para la vigencia 2026"*.

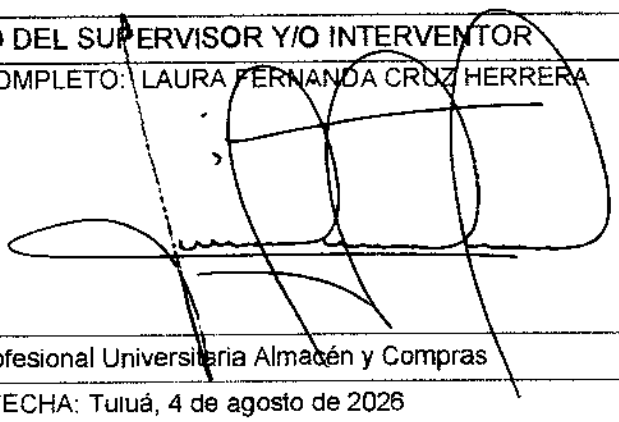
De acuerdo con la descripción de actividades plasmada en el documento de estudios previos, la Secretaría de Desarrollo Institucional estableció que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los equipos de refrigeración de todas las secretarías, dependencias e instalaciones donde se desarrollen actividades administrativas del Municipio de Tuluá, ya sean de su

propiedad o cuya responsabilidad contractual de mantenimiento haya sido asumida mediante documento legalmente suscrito.

En el Centro Comercial Bicentenario Plaza opera la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente (SEDAMA); en los locales 11, 21, 22, 23 y 24 de dicho centro comercial, donde el Municipio actúa en calidad de arrendatario y funcionan equipos de aire acondicionado que no son de propiedad del Municipio. No obstante, mediante comunicado y documento aclaratorio con fecha del 23 de junio de 2026, se determinó la obligación contractual por parte del Municipio de Tuluá de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos:

- **Equipo 1:** Split Electrolux 24.000 BTU (Inverter, tipo Split muro).
- **Equipo 2:** Split LG 12.000 BTU (Split unidad evaporadora de pared).
- **Equipo 3:** Mini Split MABE 12.000 BTU (Inverter, unidad interior).
- **Equipo 4:** Split MIRAGE 24.000 BTU (Tipo Split unidad interior).
- **Equipo 5:** Split LG 22.000 BTU (Dual Inverter, tipo Split room).
- **Equipo 6:** Split SAMSUNG 24.000 BTU (Digital Inverter, unidad interior).

Por lo anterior, se hace necesario incluir formalmente estos seis (6) equipos dentro del ciclo de mantenimientos preventivos y/o correctivos contemplados en el contrato derivado del proceso de Aceptación de Oferta No. 240.20.5.027.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: LAURA FERNANDA CRUZ HERRERA
FIRMA: 
CARGO: Profesional Universitaria Almacén y Compras
CIUDAD Y FECHA: Tuluá, 4 de agosto de 2026

Redactor: Karol René Berón Ortiz – secretaria de desarrollo institucional
Transcriptor: Carlos Andrés Cardona González – técnico administrativo